

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**10777** *COVAMA ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DIMEL MADRID, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la entidad "Covama Eléctrica, S.L.U." mediante decisión de socio único de fecha 30 de junio de 2013, ha decidido aprobar la fusión por absorción de "Dimel Madrid, S.L.U.", por parte de "Covama Eléctrica, S.L.U.", que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la Sociedad Absorbida.

Dado que tanto la Sociedad Absorbente "Covama Eléctrica, S.L.U.", como la Sociedad Absorbida "Dimel Madrid, S.L.U." están íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (Covamani, S.L.), y de conformidad con lo establecido en los artículos 52.1 y 49.1.4.º de la Ley 3/2009, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por decisión del socio único en la sociedad absorbente "Covama Eléctrica, S.L.U."

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Pinto (Madrid), 20 de julio de 2013.- El Administrador solidario de Covama Eléctrica, S.L.U., y de Dimel Madrid, S.L.U., don Luis Collado López.

ID: A130044711-1